

Pinchote, 09 de diciembre de 2025

Doctora:

PAULA ANDREA VESGA RODRIGUEZ

Secretaria de Hacienda Municipal

Yo, **EVELTO SALOMON ORTIZ CARREÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.708.422 de Pinchote, en mi calidad de Representante Legal del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PINCHOTE**, NIT: 804.014668-7, por medio de la presente **CERTIFICO** que, de acuerdo con las normas vigentes, esta entidad se encuentra exonerada del pago de estampillas departamentales y municipales requeridas para la celebración de contratos y/o convenios con entidades públicas o privadas.

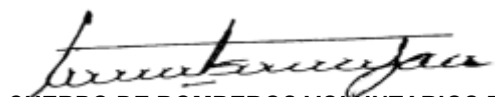
Lo anterior, sustentado en:

ORDENANZA DEPARTAMENTAL 038 DE 2015, cuyo Artículo Décimo establece: *"BENEFICIO TRIBUTARIO. Exonerar a los Cuerpos de Bomberos de Santander del pago correspondiente a Estampillas Departamentales que se requieran para la celebración de contratos y/o convenios con los entes territoriales u otras entidades de carácter público o privado."* (...).

ACUERDO MUNICIPAL No. 017 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2023 del Municipio de Pinchote – Santander, por medio del cual se adopta la exención tributaria en beneficio de los cuerpos de bomberos previstos en el artículo 30 de la ley 1575 de 2012, en el municipio de Pinchote - Santander.

En virtud de lo anterior, **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PINCHOTE**, NIT: 804.014668-7, no está en la obligación de cancelar estampillas departamentales ni municipales en los trámites, contratos o convenios que adelante ante entidades públicas o privadas.

Se expide la presente certificación para los fines pertinentes.



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PINCHOTE

NIT. 804.014668-7

R/L EVELTO SALOMON ORTIZ CARREÑO

C.C. No. 5.708.422 de Pinchote